RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 300 /2018.-

Fernando de la Mora, 12 de Febrero del 2018.-

VISTO: La necesidad de adquisición de pasajes aéreos, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 37/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 30 de Enero de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				PREMIER VIAJES S.R.L
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Unidad	EVENTO	0%
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				0%

Que, a través del dictamen N° 001/2018 de fecha 01 de Febrero del 2018 la Asesoría Jurídica recomendó la Adjudicación a la **Firma "PREMIER VIAJES S.R.L.", cuya Representante Legal es la Sra. Lidia Concepción Fiore,** para la **"CONTRATACION DIRECTA ID: N° 339.880"** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON**

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 300 /2018.-

Fernando de la Mora, 12 de Febrero del 2018.-

...///

ITINERARIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO"; dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA ID: 339.880 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**; a la Empresa **"PREMIER VIAJES S.R.L.",** representada por la Sra. Lidia Concepción Fiore González, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), hasta un monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) **IVA incluido**, con R.U.C. N° 80001145-7, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal